



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 15 de setiembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha quince de setiembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 614-2022-R.- CALLAO, 15 DE SETIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 3113-2022-OPP (Expediente N° 2017280) de fecha 31 de agosto del 2022, por medio del cual el Director de la Oficina Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao solicita la emisión de la Resolución de designación del personal responsable de la autorización del compromiso en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF vía web.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que la Directora General de Administración ha formulado la propuesta del personal que será responsable de la autorización del compromiso SIAF vía web, por lo que solicita se emita la respectiva Resolución de designación del citado personal;

Que, mediante el Oficio N° 843-2022-DIGA/UNAC de fecha 26 de agosto del 2022 la Directora General de Administración informa que en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01, donde se señalan los nuevos lineamientos para optimizar los procesos de Certificación de Crédito Suplementario y del Compromiso, remite la relación de personal responsable de la autorización del compromiso vía web, según detalle, para que sea aprobado con Acto Resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 1317-2022-R-UNAC, de fecha 06 de setiembre del 2022, dirigido al Secretario General, la señora Rectora dispone “*la emisión de la Resolución Rectoral conformando la Designación de Responsables de autorización del Compromiso vía web, según detalle*”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 3113-2022-OPP de fecha 31 de agosto del 2022; al Oficio N° 843-2022-DIGA/UNAC de fecha 26 de agosto del 2022; al Oficio N° 1317-2022-R-UNAC, de fecha 06 de septiembre del 2022; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, en cumplimiento de la Resoluciones Directorales N° 013-2022-EF/50.01 y N° 0017-2022-EF/50.01, como Responsables de la Fase Compromiso en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF, vía web de la Universidad Nacional del Callao al siguiente personal administrativo:

NOMBRE	CARGO
Mg. JUAN CARLOS COLLADO FELIX	Director de la Oficina de Abastecimiento
C.P. ROSA MARÍA SIFUENTES LAVY	Jefa de la Unidad de Adquisiciones
Econ. ZOILA PILAR GUADALUPE SÁENZ APARI	Técnico administrativo
Sra. ZOILA MARÍA PEBES PAUCAR	Técnico administrativo

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, Facultades, OCI, OAJ, DIGA, ORH, OASA,
cc. OPP, OC, OT, OASA, OPP, OC, OT e interesados.